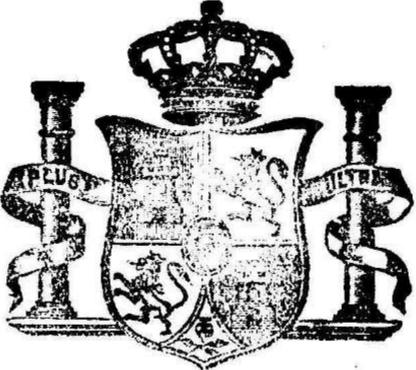


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 5 de Octubre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 14 de Febrero de 1907 para la protección á la Producción nacional,

Vengo en disponer se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescrita por la Ley aludida.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos veintidós.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Sánchez Guerra.

Subsecretaría

Lista á que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relación vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

Los Ministerios de Estado, de la Gobernación y de Trabajo, Comercio é Industria, participan que no consideran necesaria ninguna modificación á la lista vigente.

El Ministerio de Marina manifiesta que no precisa se introduzcan otras variantes que las consignadas y aceptadas por Real orden de esta Presidencia fecha 5 de Noviembre último.

El Ministerio de la Guerra estima deben aumentarse los siguientes conceptos:

En el título VI, Armamento y ma-

terial para usos militares.—Prensas mecánicas para la embutición y laminado de cuerpos para proyectiles.

En el título XIII, Productos químicos.—Oleum.

El Ministerio de Fomento remite la siguiente relación de las propuestas hechas por los Jefes de los servicios dependientes del mismo Departamento.

División hidráulica del Ebro.—El Jefe cree conveniente sería de la más alta conveniencia para los intereses generales del Estado, admitir la concurrencia extranjera en la adquisición de todos los artículos para este servicio, lo que no es obstáculo para proteger, cuando se crea conveniente, pero en otra forma, la industria nacional.

Jefatura de Obras públicas de Cáceres.—Solicita el Jefe debe admitirse carbón extranjero para uso apisonadoras, por demostrar la práctica deficiencias en el carbón nacional, con exceso de gasto debido á menos calorías.

Jefatura de Obras públicas de Alicante.—El Jefe del servicio considera deben incluirse las máquinas de escribir.

Jefatura de Obras públicas de Granada.—El Ingeniero Jefe solicita se incluya en la relación cilindros apisonadores de todas clases de pesos y clases de motores.

Jefatura de Obras públicas del puerto de Grao de Castellón.—El Ingeniero Director de las obras solicita adquisición de cementos, cales hidráulicas y puzzolanas.

Jefatura de Obras públicas de Bilbao.—El Ingeniero considera la concurrencia extranjera en lo que respecta á cementos extranjeros.

Jefatura de Obras públicas de Avila.—El Jefe del servicio considera conveniente introducir taxativamente los cilindros compresores de vapor y la gasolina.

Jefatura de Obras públicas de Badajoz.—El Ingeniero Jefe solicita la concurrencia extranjera de camiones, con motores de explosión de una á una y media toneladas, cargas con cubas desmontables.

Los Ministerios de Gracia y Justi-

cia, de Hacienda y de Instrucción pública y Bellas Artes no han enviado hasta la fecha antecedente alguno á esta Presidencia.

Madrid 30 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, Marfil.

(Gaceta del día 3 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 200.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose extraviado la licencia de caza expedida por este Gobierno civil en 21 de Noviembre de 1921 á favor de D. Anselmo Coria, vecino de Villarramiel, la cual aparece registrada con el núm. 2.078 de orden en el libro correspondiente, se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida en sustitución de dicho documento, por cuya circunstancia, desde esta fecha se considera cancelada sin valor ni efecto alguno la citada licencia, debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

Palencia 4 de Octubre de 1922.

El Gobernador,
Eduardo R. España.

CIRCULAR NÚM. 201.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Herrera de Pisuerga me comunica que se halla recogido un burro desmandado, de las señas siguientes: edad 16 á 17 años, entero, de un metro 24 milímetros de alzada, ratonero claro, rayado mular cruzado, cebrado en las cuatro extremidades, con remolinos blancos en los costillares, colín y gacho de orejas.

Lo que hago público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole que de no presentarse á recogerle en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fué recogido, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 5 de Octubre de 1922.

El Gobernador,
Eduardo R. España.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Siendo varios los Maestros que no han presentado aun las cuentas del material de adultos correspondientes al segundo semestre del año 1918, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan rendir dichas cuentas, en conformidad con lo dispuesto en la Circular de 18 de Septiembre próximo pasado, no pudiendo percibir, el que así no lo verifique, el importe del citado material.

Palencia 4 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

SERVICIO CATASTRAL URBANO PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto.

Estando acordada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Villarracino, Villoldo y Hérmeces, en el orden expresado, que es el reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Comisión encargada de la ejecución de dichos trabajos, está constituida por los señores siguientes: Arquitecto-Jefe, D. Elías Ortiz de la Torre. Arquitectos, D. Fernando de Unamuno y D. Enrique Vincenti. Aparejadores, D. Faustino Rodríguez, D. Antonio Perpén y D. José Mirones; y Oficiales administrativos, D. Virgilio de Ilisástigui y D. Julio Guarch.

Al propio tiempo, se advierte á los contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio franqueando la entrada en las fincas de su propiedad á los funcionarios técnicos antes citados, con el fin de que puedan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 3 de Octubre de 1922.—El arquitecto Jefe, Elías Ortiz de la Torre.

En el día de la fecha, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido acordar lo siguiente:

«Decreto: Vista la anterior solicitud firmada por los Sres. D. Alvaro Altolaguirre, Cándido Reina y Luis Altolaguirre, vecinos de Valladolid, y el art. 142 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que dispone que solo los Gobernadores podrán conceder á las partes, cuando lo estimen procedente, las certificaciones que soliciten de lo que conste en los expedientes, las cuales se expedirán por el Ingeniero Jefe del Distrito, y no acreditando los citados señores tal condición, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en suspender la concesión de lo solicitado hasta que por los firmantes se acredite tal extremo.—Notifíquese á los interesados.—Palencia 4 de Octubre de 1922.—El Gobernador civil, *Eduardo R. España*».

Lo que en cumplimiento del mismo se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados, para los que, á tenor de lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, por no residir en la capital ni tener en ella apoderado legal, esta publicación surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Palencia 4 de Octubre de 1922 —
El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido á los propietarios del término municipal de Villalumbroso para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio desde el día 1.º de Octubre hasta el día 15 del mismo de 1922, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir á dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurran en las penalidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 29 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido á los propietarios del tér-

mino municipal de San Román de la Cuba para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio desde el día 5 de Octubre hasta el día 10 de Noviembre de 1922 en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir á dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurran en las penalidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 29 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

JUZGADOS.

Madrid

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y á virtud de lo acordado en el expediente promovido al efecto sobre declaración de herederos abintestato de Doña Francisca Aurea Majada Cantera, natural de Valladolid, hija de Don Julian y de Doña Mariana, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Augusto Figueroa, número 19, piso principal, derecha, se anuncia el fallecimiento sin testar de la repetida Señora, ocurrido á las dos horas treinta minutos el día 11 de Julio último en la vía férrea, á consecuencia del choque de trenes ocurrido en Paredes de Nava (Palencia), contando sesenta y nueve años de edad, y hallándose casada con Don José Avellán Gil, que falleció en igual día y hora que su esposa y por causa del mismo accidente; previniéndose que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Doña Felisa, Doña María de los Angeles y Doña Estéfana Majada y Cantera y sus sobrinas Doña María de los Dolores, Romana de la Cuesta y Majada, en representación de su madre Doña María de los Dolores Majada y Cantera; y Don Arturo, Doña María Luisa y Don José Luis Majada y Bascuñana, en representación de su padre Don Nicolás Majada Cantera.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados anteriormente, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en su caso, de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Madrid á 29 de Septiembre de 1922.—Santiago de la Escalera.—El Secretario, Angel Angulo.

Palencia.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta del actual mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Menéndez Pelayo, 12, la venta en pública subasta de la finca urbana que se dirá y fué embargada á Don Hilario Soria Quintero, vecino de Sahagún, en juicio ejecutivo que en dicho Juzgado sigue contra el mismo el Procurador Don Fausto Celada, á nombre de la Compañía Comercial Palentina para pago de dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos y costas, cuya finca se describe así:

Una casa, sita en el casco y término de Sahagún, su calle del Rastro, número 10, de superficie de 48 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con piso principal y de varias habitaciones, cuadra y corral; linda por la derecha entrando con otra de Cipriano Merino, por la izquierda y espalda con casa y corral del mismo Cipriano; tasada pericialmente en cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Observaciones.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que sale á subasta sin suplir la falta de título de propiedad, que será de cuenta del rematante proveerse de él, pues la escritura de compra-venta unida á autos no aparece inscrita en el Registro.

Dado en Palencia á dos de Octubre de mil novecientos veintidos.—Celestino Valledor.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Frechilla.

Don Severino García Crespo, Juez municipal suplente de Frechilla, en funciones de primera instancia de su partido.

Por el presente hace saber: Que en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Ramón de la Guerra y de la Pisa, de veintidos años, soltero, hijo de Don Cesáreo y de Doña María Asunción, natural de Madrid y vecino de Paredes de Nava, donde falleció el día 4 de Noviembre de 1915, tiene acordado anunciar al público por segunda vez la muerte intestada del causante y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, acen-

dente á 20.000 pesetas, que sus cinco medio hermanos paternos Antonio, Julio, Cesáreo, Asunción y José de la Guerra Escobar, que son los solicitantes; y su tío carnal materno Don Ramón de la Pisa y de la Guerra, que se ha presentado durante el primer llamamiento, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo con los documentos que lo acrediten, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto y apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, expido el presente en Frechilla á 30 de Septiembre de 1922.—Severino García Crespo.—El Secretario, P. H., Luis Fernández.

Ayuntamientos

Castromocho

Formadas por los respectivos cuantadantes las correspondientes á este Municipio y ejercicio de 1921-22, é informadas por el Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que procedan.

Castromocho 1.º de Octubre de 1922.—El Alcalde, Tomás Velasco.

Anuncios particulares.

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 8.910 y 9.312 de pesetas nominales 4.000 y 5.000, ambos de 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 17 de Junio de 1916 y 22 de Febrero de 1917 respectivamente, á favor de D. Luis Caballero y Otero el primero, y de D.ª Dionisia Izquierdo Izquierdo el segundo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 6 de Octubre de 1922.—El Secretario, Antonio J. Lazaga.

PÉRDIDA

de una perra de caza, pintas blancas con manchas color canela, atiende por Neli.

La persona que la haya recogido se servirá avisar á su dueño Luis Pérez (Hijo), almacén de carbones, Calzadas, número 18, Burgos. 1—5